



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 3782/09.

INICIADOR: SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

EXTRACTO: S/ GESTIONES PARA USO Y/O PROPIEDAD DE LAS TIERRAS QUE SE VERAN AFECTADAS POR LA OBRA "CANAL DE DERIVACIÓN Y REGULACIÓN DEL RÍO CURACÓ –TAPÓN DE ALONSO"-.

95 / 09

DICTAMEN N°

//1.-

Sr. Secretario de Recursos Hídricos:

Esta Asesoría es llamada a intervenir respecto a la consulta formulada a fs. 12 –forma de convocar a los propietarios de la tierra identificada como: Partida: 543.186. Nomenclatura catastral: Secc. XV –Fracc. D. Lote 10 –Parc. 1 – cuyo titular sería Spinetto y Spinetto Juan José- vinculada con las gestiones previas a la construcción de la obra "Canal de Derivación y Regulación del Río Curacó –Tapón De Alonso".

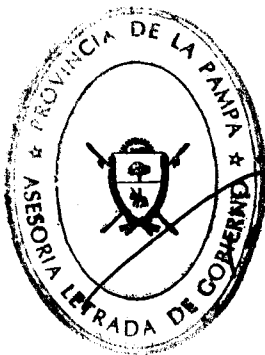
I.- Previamente se advierten ciertas cuestiones que deben ser subsanadas en el presente trámite.

1) Resulta necesario agregar a las presentes actuaciones el informe técnico que justifique la obra mencionada.

2) Tal como surge de las constancias de fs. 6/9 del total de la superficie que se vería afectada en caso de llevarse adelante la obra, una parte es propiedad de la Provincia de La Pampa, y otra parte le pertenece a particulares. Sin embargo la titularidad del dominio y la inexistencia de restricciones y gravámenes surgiría sólo del informe de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble, cuya incorporación es ineludible en este trámite.

II.- Formuladas las advertencias del caso el procedimiento previsto para convocar de manera pública y fehaciente a los propietarios de los inmuebles mencionados es, en principio, la notificación - conforme lo previsto en el artículo 46 del Decreto N°1684/79-.

No obstante, ello si se desconoce el domicilio - tal parecería ser el caso de la superficie citada a fs. 12- la citación será conforme lo previsto en el artículo 47 del texto citado, es decir se hará por edictos publicados en el *Boletín Oficial* durante tres (3) días seguidos.





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 3782/09.

INICIADOR: SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

EXTRACTO: S/ GESTIONES PARA USO Y/O PROPIEDAD DE LAS TIERRAS QUE SE VERAN AFECTADAS POR LA OBRA "CANAL DE DERIVACIÓN Y REGULACIÓN DEL RÍO CURACÓ -TAPÓN DE ALONSO"-.

DICTAMEN N°

95/09

1/2.-

Huelga mencionar que, a fin de efectuar la convocatoria a los propietarios debe indicarse claramente el objeto y motivo de la misma, así como mención de las presentes actuaciones administrativas.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 12 MAY 2009

DMM



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA